

La Crónica Meridional.

Diario liberal independiente y de intereses generales

Director, fundador y propietario: FRANCISCO RUEDA LOPEZ

Año XXXVIII

Núm 11 382

25 REEMPLAZES 75 CENTIMOS
Teléfono núm. 7

SUSCRIPCIONES: (PAGO ADELANTADO)

Almería: 1,50 pesetas
Provincias, un trimestre
Extranjero: 10

Almería—Domingo 10 de Octubre 1897

CONDICIONES DE LA PUBLICACION
Se suscribe en la Administración, Reyes Católicos núms. 32 y 34. Los anuncios se reciben de 8 de la mañana á 4 de la tarde.
ANUNCIOS: 40 cént. de pta. línea en la 1.ª plana; 20 id. en la 3.ª y 10 en la 4.ª. (Para los suscriptores la mitad).

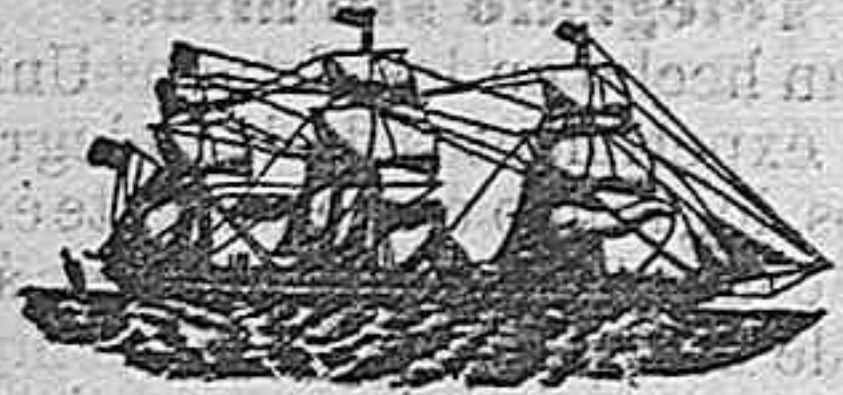
NUMERO SUBLITO 5 CENTIMOS

Teléfono núm. 7

Profesor Brocca

IDIOMAS.

Vapores directos para América.

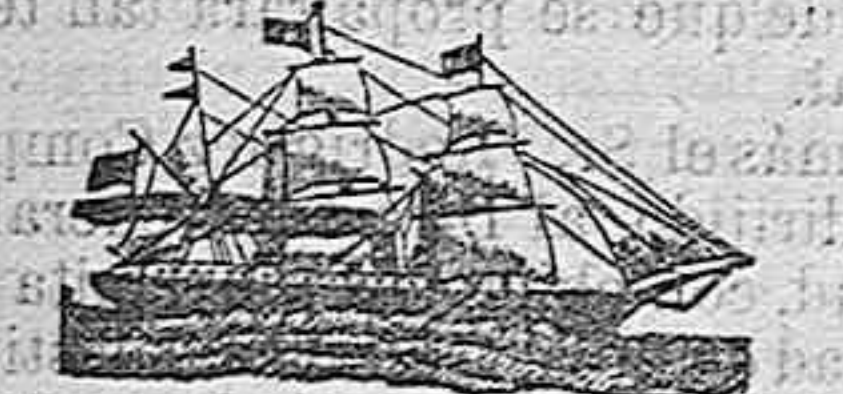


ANCHOR LINE

El magnífico y rápido vapor CALIFORNIA de la «Compañía del Ancla», llegará el 8 del corriente, saliendo directo para New-York.

Para hueco ó informes los señores embarcadores pueden dirigirse á su Agente en esta Ricardo Gimenez en liquidación.

Vapores fruteros DE GRAN MARCHA.



El «Donata»

Se encuentra en puerto completando el pequeño hueco que trae. Consignatario, Adalberto Ruiz.

Almoneda.

En la fonda del Comercio, plaza de Bilbao número 3, se hace almoneda de todos los muebles y efectos, á precios muy arreglados.

Vizcaino.

DENTISTA.

Paseo del Príncipe número 1, al lado de la Administración principal de Correos.

Barriles patentes

PARA

UVA CASTIZA.

Dinamita, mecha y cápsulas de la Manjoja.

FÁBRICA DEL INGLÉS

GENEROSIDAD

HIPOCRITA.

La conducta seguida por el cabecilla Calixto Garcia en el desdichado asunto de Victoria de las Tunas, no puede ser más hipócrita y criminal. «Obedeciendo á los instintos sanguinarios, no nuevos en él, porque ya los manifestó é hizo derroche de ellos en la otra guerra, ni respetó la protectora y caritativa enseña de la Cruz Roja, ni se conmovió su corazón al ver como se venía abajo el hospital, derribado por los continuados y certeros disparos de la artillería, envolviendo en sus escorbos infelices heridos y enfermos que á lo menos á que tenían derecho por las leyes de la guerra, es á que se respetasen sus desdichas.

En el acto de entregar Calixto Garcia los prisioneros de Victoria de las Tunas, no existe móvil alguno generoso. Antes había ahorcado, macheteado y atormentado á numerosos voluntarios y había sentenciado á muerte—y cumplido la sentencia—á varios individuos del ejército, de cabo para arriba, según nos dice carta de testigo presenci que

hemos recibido ayer. Calixto Garcia hubiera satisfecho con gusto su sed de sangre inmolando el total de prisioneros como había inmolado una parte; pero se detuvo en su obra de crueldad y pensó en cambiarlos por algo preciso que le hiciera falta y no tuviera facilidades para adquirirlo; además, la entrega de prisioneros podía llamar sobre su persona y la causa que defiende la atención del extranjero y hacerlo simpático, borrándole la fama de sanguinario alcanzada con sobra de motivos en la guerra pasada y en la actual interrupción. ¡Como si fuera posible que inspirara simpatías quien se comprometió por su voluntad y bajo firma y juramento á no hacer armas contra España y ha faltado á su palabra y á lo jurado, cometiendo la traición más negra y el perjurio más reprensible!

Falto de recursos el cabecilla teniendo que ajustar sus movimientos á la pesada y numerosa impedimenta de enfermos que le acompaña, vió en los prisioneros el medio de adquirir las medicinas que le hacían falta y procurando sacar á la ocasión el mayor partido, dividió su fuerza en tres secciones, encaminó una á Holguín y las otras dos al Príncipe y al ofrecer los prisioneros que llevaba á las autoridades de dichos pueblos, exigió que las comisiones receptoras le llevaran gran cantidad de medicinas.

Seguramente á esa necesidad del jefe insurrecto deben la vida los infelices prisioneros de Victoria de las Tunas. La caridad no ha jugado en ese asunto ningún papel.

¡Caridad! No puede tenerla quien manda hacer fuego sobre un hospital de sangre.

Y esa monstruosidad sin nombre la ha cometido el traidor y perjuro Calixto Garcia.

POBRAS PUEBLOS

LOS MONTES.

VI.

Continuando el trabajo del estudio que venimos haciendo respecto á los Montes públicos de esta provincia, que están en cartera para ser enajenables, tocamos empezar á tratar en este capítulo de los denominados dehesas boyales, viniendo aquí bien aquel adagio de «poca lana y tendida en zarzo»; decimos esto porque siendo dos únicamente los que hay en esta provincia de los de su clase, los dos están para su venta, cojiéndoles precisamente á estos más de lleno la desgracia que á los de la anterior clase, á pesar de empezar con el número 13, cuya descripción y demás circunstancias pasamos á exponer.

PARTIDO JUDICIAL DE VERA.

1.º Tenemos el monte de Antas exceptuado de la venta hace muchos años en concepto de «Dehesa boyal», cuyo monte figura en la relación de los que la Comisión clasificadora ha considerado como enajenables con el número 24, con la denominación de «Caballón y campo en la Bayagona», perteneciente al común de vecinos de Antas» y con una cabida de 2.000 hectáreas.

Este monte hace muchos años fué exceptuado de la venta en el concepto indicado de «Dehesa boyal», estado que hoy conserva, sin que hayan variado las condiciones del mismo al objeto de su excepción, y de ahí el que al venir ostentando como viene un derecho preexistente reconocido por la administración, entendemos en este caso, que no ha debido considerarse como enajenable, puesto que sus frutos se vienen efectuando por los ganados de los vecinos del pueblo propietario y no por los dedicados á gran-

jería, previo pago del tanto por 100 impuesto por el Estado, en armonía con las disposiciones vigentes, sin que se sepa que los productos de este monte se hayan arbitrado por medio de subasta pública y sin previa concesión como de uso vecinal.

En vista de lo expuesto, no nos cansaremos de repetir, que sus Ayuntamientos interesados no deben dormirse en los laureles y si por el contrario, protestar de las ventas, acudiendo en alzada ante quien corresponda, pues únicamente se aprecia una cosa cuando se pierde esta y se carece de ella, sintiendo que en esta ocasión no milite ó militen en la situación presente, algunos hijos de aquel país para que interpusiesen su valioso apoyo en pró de los montes de que tratamos, para ver la manera de salvarlos, sin que ello quite para que lo hagan los futuros representantes de aquel país en la situación presente, á instancia de su Ayuntamiento propietario, como fiel reflejo de los intereses de sus administrados.

Y 2.º Tenemos el monte de Bédar, exceptuado también como «Dehesa boyal», cuyo monte figura en la misma relación que el anterior, con el número 25, con la denominación de «Rellanos» perteneciente al común de vecinos de Bédar», y con una cabida de 263 hectáreas. En cuanto á la historia y demás circunstancias que concurren en este monte para los efectos de la consiguiente protesta, no vemos la necesidad de apuntarlas, por encontrarse en idéntico caso de los consignados para el anterior, coincidiendo además el estar comprendido dentro del mismo partido judicial, por lo que huelga escitar el celo de su Ayuntamiento interesado, puesto que verdaderamente tiene aplicación todo lo que queda expuesto para el primero.

Además, juzgamos muy conveniente el tratar en este capítulo, aun cuando no sea muy del caso, para hacer presente á todos los Ayuntamientos interesados en los montes que sea un hecho su venta, y con el fin de que sirva como precedente ó medida general, el que no deban consentir por nada ni por nadie (salvo el respeto debido) á las dependencias de esta Delegación de Hacienda encargadas de consumar ó transitar las ventas, el que se enagene mayor número de hectáreas que el que figura para cada monte, en la relación aprobada para la venta de los mismos; decimos esto porque generalmente todos resultarán con mayor cabida, esto es en la hipótesis de que todos se vendan, para cuyo efecto, deben los Ayuntamientos interesados con antelación á las ventas y por su cuenta y porte, nombrar peritos de su entera satisfacción, que les midan sus montes con exactitud y levanten el plano de la verdadera cabida de los mismos, deduciendo los enclabazos ó propiedad particular de la pública resultante.

Esto además daría por resultado el día de mañana, el poder comprobar la verdadera cabida de los lotes vendidos y se vería si se habían ó no cometido abusos por exceso ó por defecto de cabida; evitándose de este modo, la serie de litigios que sobrevienen, cuando la cosa no se hace bien, entre compradores y propietarios, y obrando así podrían partir de una base segura en que fundar la anulación de las ventas efectuadas, siempre y cuando probasen el exceso ó defecto de la 5.ª parte de la cabida que es el máximo y minimum, prevenido por los depósitos vigentes de aplicación á esta clase de ventas, y á su vez sería una garantía para los intereses de los compradores, del Estado y de los Municipios.

POR TELEFONO

Madrid 8.

Un telegrama de la Habana dice que la opinión pública é imparcial ha acogido con benevolencia la elevación de los liberales al poder.
El citado telegrama añade que solo unas cuarenta perso-

nas tomaron el acuerdo de telegrafiar al gobierno, en nombre de los gremios, pidiendo que el general Weyler continúe en el mando de la Isla. Madrid 8.

En Manila hay dispuestos para el embarque por enfermos mas de 2.000 soldados.

El vapor «Isla de Mindanao» llegó á Cádiz, conduciendo 410 enfermos.

De estos, 137 han ingresado por graves en los hospitales de aquella población. Madrid 8.

Continúan llegando á esta corte representaciones de los comités del partido liberal en provincias, con objeto de saludar á su jefe y gestionar lo mas conveniente á las necesidades de los distritos. Madrid 8.

Se asegura que se han cambiado telegramas graves entre los generales Martinez Campos y Weyler.

Martinez Campos preguntándole si habia autorizado la publicación del documento y si lo sostendría como estaba publicado.

Y Weyler ha contestado que no retiraba ni una coma del documento, cuya publicación le habia complacido. Madrid 8.

La combinación de gobernadores para las provincias tropicales con algunas dificultades. Es aventurado aún lanzar nombres para los respectivos gobiernos.

Los aforos

DICTAMEN emitido por la Comisión especial, nombrada por el Excmo. Ayuntamiento de Almería, en sesión celebrada en 27 de Septiembre último:

(Conclusión).

1.º CONSIDERANDO: que siendo indispensable la presentación de la carta de pago, para pedir y obtener la devolución de los depósitos, así necesarios como voluntarios y provisionales, en efectos, por preceptuarlo de manera terminante el art. 32 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893, para el régimen de la Caja de Depósitos, incorporada á la Dirección general del Tesoro; el hecho de haber utilizado el arrendatario de consumos, Antonio Martinez Fernandez, la carta de pago reseñada en el 6.º Resultando, consiguiendo apropiarse, mediante su devolución, los seis títulos de Deuda amortizable del 4 por 100 que se detallaban en aquel documento, como medio de proporcionarse su insolvencia, haciendo ilusoria su responsabilidad, con perjuicio notorio y evidente de los intereses del Municipio; acusa, por parte de dicho arrendatario, á juicio de los que suscriben, la perpetración del delito de estafa, definido en el caso 5.º del artículo 548 del Código penal; toda vez que es incontestable la concurrencia de los tres elementos que dan vida á semejante delito, si se tiene en cuenta que el Martinez Fernandez recibió la carta de pago referida; que ésta cae justamente bajo la denominación de efectos, y que habiéndosele entregado; á su instancia, con «el único objeto» de que pudiera cobrar los intereses de los títulos de Deuda amortizable del 4 por 100 depositados, es claro que al recibirla en tales condiciones, contrajo implícitamente la obligación de devolverla; tanto más, cuando no ignoraba, por cuanto en la carta de pago dicha se expresaba bien claramente, que el referido depósito se efectuó «á disposición del Excmo. Ayuntamiento y que sin su intervención y autorización, no podía obtenerse la entrega de la mencionada fianza»;

2.º CONSIDERANDO: que no cabe estimar escudada la responsabilidad criminal contraída por el arrendatario de consumos, Antonio Martinez Fernandez, ni en la existencia de la Real orden confirmatoria de la providencia del Sr. Delegado de Hacienda, que mencionan los resultados 10 y 11, ni en el hecho de haber ingresado en la Depositaria Municipal las 17.657 pesetas 89 céntimos á que asciende el importe del primer aforo; ya porque lejos de haber adquirido dicha Real resolución la cualidad de ejecutoria, es susceptible de ser revocada, desde el momento en que la Corporación municipal, fijó su actitud de reclamar contra ella en la vía contencioso-administrativa; ya porque triunfando los derechos del Ayuntamiento en tal litigio, las responsabilidades del arrendatario Martinez Fernandez, alcanzarían á mayor suma que la expresada; ya en fin, porque aun en la hipótesis de haber adquirido la precitada R. O. la condición de firme y ejecutoria, siempre resulta patente el hecho del «uso y abuso» de un documento recibido con «un solo y determinado objeto», como medio de apropiarse «valores constituidos en depósito, á disposición del Excelentísimo Ayuntamiento, sin el conocimiento ni autorización de éste», procurando, con tan punible proceder, un estado de insolvencia que impida hacer efectivas las responsabilidades que, en su día, pueda declarar el Tribunal competente, al decidir sobre el pleito aludido, si determinara como procedente y justa la revocación de la R. O. referida.

3.º CONSIDERANDO: que según el número 3.º del Código penal, del expresado delito de estafa, es tambien responsable, en concepto de autor, á juicio de los infrascriptos, el Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Gonzalez Egea, puesto que es indudable su cooperación á la ejecución del hecho, por actos sin los cuales no se hubiese efectuado; constituyendo una prueba evidente de ello, no ya solo su parcial actitud mantenida desde el puesto de Presidente del Ayuntamiento y su persistente tenacidad en conoecer de un asunto en que tan directamente está interesado su señor padre D. José Gonzalez Canet, apesar de las protestas formuladas por algunos Concejales, al amparo del precepto del art. 106 de la Ley municipal, sino el hecho de haber sustraído del conocimiento de la Corporación las instancias del arrendatario mencionadas en el 22.º Resultando, acordando, «sigilosamente», en un mismo día, providencias como las dos de 14 de Agosto último, transcritas en el referido resultado, sin embargo de conocer el decidido propósito del Ayuntamiento de utilizar el recurso contencioso administrativo contra la precitada R. O.; de no ignorar que se trataba de una fianza constituida para responder de un contrato celebrado con el propio Ayuntamiento, «depositada por acuerdo del mismo y á su disposición» y de tener perfecto conocimiento de que la carta de pago expedida por la Tesorería Central se hallaba en poder del Arrendatario, por haberle sido entregada con «el único objeto de cobrar los intereses», siendo todos estos antecedentes reveladores de la «malicia» utilizada por el Alcalde para evitar que pudiera entorpecerse la devolución de la fianza, desplegada hasta el extremo de negar en sesión pública despues de dictados los decretos trascritos en el 22.º Resultando, y de haber comunicado el último de ellos al Sr. Delegado de Hacienda, «que hubiera dado orden para la entrega de la fianza».

4.º CONSIDERANDO: que el segundo de los decretos de la Alcaldía fecha 14 de Agosto anteproximo comunicado el mismo día al Sr. Delegado de Hacienda y trascrito en el 22.º Resultando, extraña á juicio de los que suscriben, la perpetración del delito definido en el artículo 369 del Código penal de que es responsable, en concepto de autor D. Antonio Gonzalez Egea, por cuanto utilizando las funciones de su cargo «dictó á sabiendas la mencionada resolución injusta en negocio meramente administrativo», toda vez que conocia á la perfección los hechos que se consignan en los Resultados 1.º 2.º

3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 12.º, 13.º y 4.º, constándole hasta la evidencia cual era el propósito del Excmo. Ayuntamiento con relación a la Real orden del Ministerio de Hacienda, bien claramente consignado en el acta de la sesión celebrada el día 26 de Julio anteproximo, y no ignoraba que, «solo a la Corporación municipal,» correspondía negar ó conceder la autorización para lograr la entrega de una fianza depositada por acuerdo de 8 de Enero de 1894 en la Caja general de Depósitos, «á su disposición», fuera el que se quiera el carácter jurídico de la R. O. mencionada, puesto que en todo caso, solo al Ayuntamiento podía reclamarse y exigirse su cumplimiento.

5.º CONSIDERANDO: que resalta más y más la injusticia de la precitada providencia de la Alcaldía, no ya por el fin interesado que la inspiró, sino porque aparte de que existe enorme diferencia legal, en cuanto á los efectos que de ella se derivan, entre una R. O. que sea ejecutoria, ó que sin haber adquirido esta cualidad, pueda estimarse ejecutiva, es doctrina preceptiva, generalmente establecida por la R. O. del Ministerio de Hacienda fecha 1.º de Mayo del corriente año, inserta en la Gaceta del día 11 del mismo mes, que «no existe verdadera firmeza en las resoluciones administrativas, mientras pueda entablarse contra las mismas recurso contencioso, y en caso de interponerse, hasta que recaiga sentencia.»

6.º CONSIDERANDO: que en el supuesto de que la certificación expedida por el Contador Municipal, D. José V. García, á que se refiere el último de los decretos dictada por la Alcaldía en 14 de Agosto anteproximo, tenga perfecta concordancia con la minuta trascrita en el 24.º Resultando, es indudable, que solo usando la malicia, ha podido aquel empleado del Municipio hacer la afirmación rotunda y absoluta de que no resulta que, el depósito constituido en la Caja Municipal, á responder del contrato de arrendamiento de consumos, esté afecto á ninguna otra responsabilidad, luego que sea satisfecha la cantidad de 17.657 pesetas 89 céntimos, importe de los aforos practicados á la terminación del mismo; toda vez que, ni semejanza afirmación puede hallarse justificada en los asientos de los libros de contabilidad, ni puede referirse á ningún expediente ó documento, dados los únicos que, según el art. 17 del Reglamento de 18 de Mayo último, están á cargo de los Contadores Municipales, ni era posible que en la fecha del 14 de Agosto anteproximo, pudiera determinar, el expresado funcionario, ni nadie, el alcance y cuantía de las responsabilidades del arrendatario, por el concepto de aforos, no siendo ejecutoria la R. O. del Ministerio de Hacienda, y habiendo expresado ya el Ayuntamiento su propósito de demandar su revocación en la vía contenciosa administrativa, por estimarla lesiva á los intereses del Municipio; todo lo cual produce el convencimiento de que existen motivos para creer que, en la mencionada certificación se falta á la verdad en la narración de los hechos, siendo muy posible que, una vez conocido el texto de la misma no ofrezca duda la perpetración del delito de falsedad que define el art. 314 del Código penal; con tanto mayor motivo, cuando los términos de expresión de aquel documento, acaso sean aun más afirmativos que los que se consignan en la minuta referida, puesto que se apreciaron como bastantes para estimar exenta la fianza de toda responsabilidad y disponer y efectuar su devolución.

Dejando á un lado la responsabilidad que pueda ser exigible, de conformidad con lo prescrito en el art. 88 del Reglamento del 23 de Agosto de 1893, á los Jefes y funcionarios que hayan tenido intervención en la devolución de la fianza depositada en la Caja general de Depósitos, á disposición de este Excmo. Ayuntamiento, sino que el mismo interviniera ni autorizara aquella, la Comisión que informa tiene el honor de proponer á V. E. se sirva adoptar los acuerdos siguientes: 1.º Que con atenta comunicación se remita certificado literal de este informe á los Sres. Presidente y Fiscal de la Audiencia provincial de Granada, á fin de que, incoando el correspondiente sumario, puedan ser exigidas las responsabilidades criminales que, á juicio de los infrascritos, se han contraído y que anteriormente quedan señaladas, reservándose la Corporación el derecho á mostrarse parte en la causa que se instruya, cuando lo estime oportuno y conveniente. 2.º Que se remita certificación literal de este informe al Sr. Gobernador civil de esta provincia, por si estima procedente hacer aplicación de la facultad que le está conferida por el art. 189 de la Ley Municipal. 3.º La destitución ó cesantía del Contador D. José V. García. 4.º Que con respetuosa comunicacion se remita al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, certificado literal de este informe, por si considera procedente hacer aplicación del art. 88 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893, dictado para el régimen de la Caja general de Depósitos.

Todo ello, no obstante, el Excmo. Ayuntamiento acordará, como siempre, lo que estime más justo y acertado.

Almería 4 de Octubre de 1897.—José María de Acosta.—Antonio Iribarne.—José Lopez Perez.—Rogelio Perez.»

Datos elocuentes.

Desde el 8 de Mayo de 1895, fecha de la primera expedición de tropas que salió para Cuba, hasta el 28 de Enero de 1896, se enviaron—según advierte «El Liberal»—á aquella isla 90.508 hombres.

El general Martínez Campos dejó el mando en los primeros días de Enero de 1896.

El general Weyler se encargó del mando en 11 de Febrero de 1896.

Y desde el 12 de Febrero de 1896 hasta el 1.º de Mayo 1897, se han enviado á Cuba 91.230 hombres.

Los anteriores datos son oficiales. Los ha publicado el ministerio de la Guerra.

Ahora bien, como la expedición enviada desde el 10 de Diciembre de 1895 al 28 de Enero de 1896, expedición de 8.667 hombres, no pudo ser utilizada por Martínez Campos, resulta que este general tuvo á sus órdenes en el mes de Diciembre, último de su mando: 90.508—8.667—81.841 hombres.

Y que el general Weyler además de los 90.508 hombres enviados hasta el 28 de Enero de 1896, recibió 91.280 hombres y que tuvo á sus órdenes, por consiguiente, 99.897 hombres más que el general Martínez Campos.

En los anteriores datos no figuran las tropas que habia en Cuba al estallar la insurrección, ni tampoco las fuerzas de voluntarios que se han organizado en la isla.

Como estos datos no aparecen en el documento del general Weyler, no será ocioso consignarlos.

Epitafios.

El ingenioso «pacotillero» de «El Cantábrico», de Santander, D. José Estraña, dedica los siguientes á los ministros que políticamente han fallecido:

I. Aquí Azcárraga reposa, hombre que murió en olor de sardina pudorosa, dejando fama gloriosa de buen organizador.

II. Descansa el duque arrogante de Tetuan, que era un gigante, en esta tumba cerrada... No te acerques, caminante, no te dé una bofetada!

III. Después de encasillar á tanta gente aquí le encasilló un golpe de tos. Ante esta tumba rezará el creyente y hasta dirá el ateo:—¡Creo en Cos!

IV. Hizo éste grandes navios; pero no pueden salir de los puertos, cuando llueve, porque se humedecen y se arrugan de tal manera que á pique se pueden ir. No son barcos; son «barquillos»; ¡Bránger! Requiescat in...

V. Don Manolo Tejada Valdosera yace en este agujero... No se ha podido averiguar qué era: ¡si ministro ó portero!

VI. En este sepulcro helado no halla reposo un varón que por estar en pecado murió de una excomunion. Torna á otro lado la faz, lector, y márchate presto ¡que todavía es capaz de crear algun impuesto!

VII. Aquí en este hoyo profundo reposa un pobre bebé que, según afirman, fué ministro del otro mundo. De su cerebro infecundo, antitesis del de Dumas, no salieron más que brumas; y, tanto llegó á menguar, que se le pudo enterrar en una caja de plumas!

VIII. Reposo en esta tumba Linares Rivas y en su losa de mármol se erian lapas. Lanzaba unas miradas muy expresivas... ¡Cuidado, no se acerquen las chicas guapas!

Un pensamiento.

Recobra el sol sus rayos, el día sus galas, las flores su frescura, su ambiente el aura; y su follaje recobra con sus hojas hermoso el saúce. No así la virtud puede ser recobrada, mancha que en ella cae jamás se lava. Cuidado, niña, que la virtud sea siempre tu dulce amiga.

X.

BOTICA CENTRAL

DE don José Perez Lopez.

Preparaciones galénicas. Productos farmacéuticos. Aguas minerales. Específicos. Aparatos etc.

SERVICIO ESMERADO Y ECONÓMICO 15.—Real.—15. ALMERIA.

HOTEL DE LONDRES.

6.—Glorieta de San Pedro.—6.

Menú para hoy 10 de Octubre.

ALMUERZO.

Rica paella á la valenciana. Huevos al gusto. Callos á la malagueña. Salmonetes fritos. Bistek á la pajilla. Chuletas y riñones salteados. Queso, valdepeñas blanco y tinto y postres varios.

COMIDA.

Sopa escudella. Calamares rellenos. Pollos fritos con tomates. Espárragos á la vinagreta. Jamón cocido en vino. Dulce: «Huevos á la nieve». Quesos, vinos y postres. Cebiertos 3'50 pesetas.

Nom-plus-ultra en banquetes desde 5 á 50 pesetas.

Champang y otros vinos de las principales marcas del país y extranjero.

Se sirven comidas y raciones á domicilio.

GACETILLAS

Reforma municipal.

¿Será extemporáneo, apenas entrado en el poder el partido liberal, recomendarle la obligación en que se halla de procurar una buena reforma de la ley municipal? Creemos que no.

A cada paso que se da, á cada acto que se sucede en el desarrollo de la vida de los ayuntamientos, se demuestra mas claramente la necesidad urgente de una reforma, varias veces intentada con laudable esfuerzo, pero nunca obtenida en la medida que pueda satisfacer á la opinión.

Sin que detallemos los vicios de la actual ley ni los abusos á que da lugar ó es impotente para corregir, comprenderán nuestros lectores que el mecanismo municipal y provincial que hoy rige no responde en modo alguno á las necesidades modernas, ni permite á la acción fiscalizadora, de los poderes por un lado y del pueblo por otro, ejercer el influjo moralizador que constituya uno de los grandes anhelos de la opinión pública.

La ineficacia de la ley en muchos puntos es verdaderamente alarmante en lo que concierne á las responsabilidades y manera de hacerlas efectivas. Son tantos los responsables, que las responsabilidades resultan siempre ilusorias. Son tantos los interventores que la intervención no puede menos de ser nula.

Y como esto no debe ser, como tales deficiencias deben corregirse, de aquí que sea urgente la reforma municipal.

El partido conservador y el Sr. Cánovas adquirieron el compromiso de realizarla, pero no lo han hecho. Al partido liberal corresponde dar esta satisfacción á necesidades ya bien demostradas.

Nuestro ferro-carril.

En el gran viaducto del rio Salado, en el ferro-carril de Linares á nuestra capital, la casa Fives-Lille constructora del mismo, ha instalado potentes focos de luz eléctrica, con el objeto de que no se interrumpa el trabajo en la construcción de tan magnífica obra de noche, pues tiene el compromiso de terminarlo en nueve meses.

Que se arreglen.

Ahora que la estación de las lluvias se aproxima, es de absoluta necesidad atender á las reparaciones de algunas

calles cuyos pavimentos se encuentran en las mas detestables condiciones.

Una cosa es la crisis y la necesidad de abandonar ciertos puestos y la otra la conveniencia pública, el interés general y la precisión de hacer algo útil y provechoso para el vecindario, que no se le descuentan en el pago de los tributos cantidades, ningunas en concepto de situaciones especiales por razon de crisis política.

Buenas están ciertas consideraciones; pero hay cosas que reclaman ser atendidas con la mayor urgencia, y no hay crisis que las disculpe.

Nuevo colega.

«El Progreso», nuevo diario que con este titulo se publicará en Madrid, hará su aparición dentro de pocos dias. Su redacción la formará, la que hasta hace poco tiempo lo fué del diario republicano «El País».

Salud quebrantada.

Certifico que por consejos de mi hermano Francisco, tomé las píldoras expectorantes del Dr. Heintzelmann, con las cuales conseguí restablecer mi salud tan quebrantada por la fuertísima tos que no cesaba de molestarme á todo momento.

Es, pues, con verdadero placer que hago esta declaración, para que de ella obtengan provechoso resultado las personas que se encuentren atacadas de tan penosa enfermedad.—Eusebia de Faccio.—(Firma legalizada).

Depósito en Almería, Don Juan J. Vivas Perez, Botica Nueva de Santo Domingo, Paseo del Principe 9.

Magistrado.

Ha marchado á Málaga, el Presidente de la segunda sección de esta Audiencia Provincial, D. Lorenzo Padilla, acompañado de su hija Petra.

Desgracia.

En la estación del ferro-carril ocurrió ayer mañana una sensible desgracia.

El empleado de consumos que allí presta servicio, llamado Manuel Góngora Rueda, se aproximó á uno de los trenes al mismo tiempo que estaba de maniobras, siendo cojido por un vagon que le dejó en grave estado.

Enseguida fué conducido al hospital, donde falleció al poco tiempo.

El contagio en los trenes.

Es muy curioso el procedimiento de que se valen las empresas norteamericanas de ferro-carriles para facilitar la manera de evitar los contagios en los trenes.

Los empleados de aquellas han recibido la orden de que al dar los pasajes se fijen en el semblante del viajero y si notan en él síntomas ó aspecto pestilentes, avisen al «policeman» encargado de vigilar para que la conduzca á la taquilla de enfermos, es decir al departamento donde se expenden billetes para los que padecen enfermedades contagiosas, para ser alojado durante el viaje en departamentos especiales, sin que tengan contacto con los sanos.

Buen viaje.

Hoy marchará á Purchena el jefe de los silvelistas en aquella localidad, nuestro querido amigo el ilustrado abogado D. Juan Jimenez Fernandez.

Billetes falsos.

Advertimos al público ponga mucho cuidado en los billetes falsos del Banco de 100 pesetas, fecha 1.º de Junio de 1889 y busto de Goya. Con un poco de estudio, notará el observador que sus tintas y grabados son ordinarios comparados con los legítimos, y el tejido de hilo que llevan, está como pegado á la vuelta del billete, puesto que se levanta ó desteje con facilidad, lo cual no ocurre con los billetes buenos ó legítimos.

Sea enhorabuena.

La Real Sociedad Económica de Amigos del País de León, ha nombrado socio de la misma, al que lo es de la de esta capital y otras varias, D. Ramon Casas Sanchez.

Los piratas rifeños.

Las noticias que se reciben sobre las gestiones hechas para rescatar á los cautivos del «Rosita» y del «Fiducia» son hoy más satisfactorias que las anteriores.

El kalifa de Tánger, enviado por Sid Mohamed Torres en calidad de representante de la autoridad marroquí, á petición del Ministro de Italia que lo acordó así con el Ministro de Negocios Extranjeros del Sultan, telegrafió desde el peñón de la Gomera que los piratas parecen dispuestos á entregar los cautivos mediante una respetable suma en metálico faltando solo algunas «formalidades» que llenar para poder anunciar el feliz término de sus gestiones.

Y hé aquí por donde se demuestra que la única influencia, posible con esos bandidos que se mofan de Europa en el Estrecho de Gibraltar, es el oro. Todo lo demás se estrella y reduce á cero ante la suprema voluntad de esos «afortunados» piratas que en

pleno siglo XIX tratan de imponerse al mundo civilizado.

Felizmente, si el cablegrama del kalifa se cumple en la forma concebida, se conseguirá el rescate sin el canje exigido, y se aplaudirá la actitud de España de rechazar con inquebrantables energías la absurda imposición de los bocoyas, por considerarla vergonzosa, humillante y gravemente peligrosa para los prestigios de Europa en Marruecos.

Otra sería la situación en caso contrario y otro concepto habrían ya formado de las naciones cultas, al ver que se transigia con sus torpes exigencias, y libraban de la acción de la justicia los piratas que asaltaron primero á la barca francesa «Prosper Cour» y luego al vapor español «Sevilla» para saciar sus criminales apetitos de pillaje.

Se retira.

Dícese que el jefe de los conservadores de esta localidad, D. José Gonzalez, piensa retirarse de la política.

Telégrafo sin hilos.

Se han hecho en los Estados Unidos nuevos experimentos de la telegrafía sin hilos, logrando con excelente éxito que se comuniquen dos buques á 12 millas de distancia.

El gobierno americano, en vista de este resultado, ha acordado adoptar oficialmente el invento.

La viruela.

El otro día dijimos que, en la villa de Huerca! Overa, se habia presentado la epidemia variolosa y que la linfa vacuna que tenia aquel Ayuntamiento no daba los resultados apetecidos.

En cuanto el Gobernador civil señor Rodriguez Company tuvo conocimiento de ello, mandó una comunicación al Alcalde de aquella villa para que pusiera los medios necesarios en evitación de que se propagara tan terrible mal.

Además el Sr. Rodriguez Company se ha dirigido al Director General de Sanidad, con objeto de que remita una cantidad de linfa vacuna con destino á Huerca! Overa, proponiéndose además pasar una circular á todos los Alcaldes para que cumplan con lo preceptuado en la Ley de Sanidad.

Aplaudimos las medidas adoptadas por el Sr. Gobernador interino.

Acontecimiento taurino.

Como ya saben nuestros lectores, el domingo 17 y el 24 del actual, se darán en nuestra capital dos corridas extraordinarias de bravos toretes por la célebre y original cuadrilla de las señoritas toreras que capitanean las arrojadas y simpáticas matadoras Lolita y Angelita, tan aplaudidas en toda España.

Los toretes serán la primera tarde de la acreditada ganadería de Córdoba D. Santos Hernandez y la segunda tambien de la misma localidad de don Gregorio Garcia.

Personal de la cuadrilla: Espadas, Dolores Pretel (Lolita) y Angela Pagés (Angelita).—Peonas banderilleras: Justa Simó, Francisca Pagés y Maria Meunaben.—Auxiliar: José Huguet (Mellaito).—Puntillero: Antonio Vargas (Negrito).

Por abono. Una corrida. Pesetas. Pesetas.

Paleos sin entradas...	40	25
Meseta de toril fila 1.ª		
con entrada...	7	4
Id. id. 2.ª id. con id.	5	3
Delantera grada id.	7	4
Barrera fila 1.ª con id.	7	4
Entrada de sombra...	3'50	2
Idem de Sol...	2'50	1'50

Media entrada de sombra, 1 peseta.

—Media entrada de sol, 0'75 ptas.

Organista.

Ha sido nombrado organista de la parroquia de San Pedro de esta capital, el seminarista D. José Navarro Ruiz.

Le enviamos nuestra enhorabuena.

Obras.

Van muy adelantadas las obras de la capilla de la Sagrada Familia, que se está construyendo en la calle de Reyes Católicos.

Tambien están para terminarse las obras de la cuarta sección del Palacio Episcopal.

Audiencia Provincial.

Hé aquí los juicios orales señalados para la semana próxima en esta Audiencia Provincial:

SECCION PRIMERA.

Martes 12.—Causa de Canjajar, contra Manuel Sanchez Sanchez, por delito de disparo y lesiones.—Abogado, D. Francisco Garcia Peinado; procurador, D. Joaquin Cañadas.

El mismo día.—Id. de Canjajar, contra Domingo Martinez Molina, por hurto.—Abogado, D. Alejo Muñoz; procurador, D. Trinidad Jimenez Segura.

Jueves 14.—Idem de Almería, contra Federico Perez Manrique, por estafa.—Abogado, D. Andrés Cazinello Garcia; procurador, D. Juan Perez Garcia.

El mismo día.—Idem de id., contra José Zapata Muley, por disparo.—Abog.

gado, D. Rogelio Perez Garcia; procurador, D. Trinidad Jimenez Segura.
Sabado 16.—Idem de id., contra Juan Gonzalez y otro, por estafa.—Abogados, Sres. D. Antonio Blanes Castell y D. Matias Granados; procuradores, señores D. Luis Vizcaino y D. José Garcia Soria.

El mismo dia.—Idem de Canjajar, contra Dolores Vazquez Martinez, por hurto.—Abogado, D. Antonio Blanes Castell; procurador, D. Antonio Llopis.

SECCION SEGUNDA.
Lunes 11.—Causa de Velez-Rubio, contra Daniel Gimenez Oller, por disparo.—Abogado, D. Andrés Cassinello Garcia; procurador, D. Pedro Fernandez.

Meeting socialista.
Ayer fué concedido el permiso por el Sr. Gobernador civil para la celebración del «meeting» que celebrarán á las 12 de la mañana de hoy, los socialistas de esta capital.

Debe imitarse.
El alcalde de la Coruña, D. Alfredo Bermudez de Castro, ha publicado un bando prohibiendo el lenguaje soez y blasfemo con que en la via pública se ofende allí, lo mismo que en otras partes, la moral y la cultura de la mayoría de sus habitantes.

Anticipo de contribución.
Durante el mes actual satisfarán la contribución anticipada los propietarios é industriales que lo tienen solidario, con la bonificación correspondiente.

Los destinos.
La cuestión de destinos trae revueltos á los fusionistas de Almería. Hay plazas tan codiciadas como la de jefe de vigilancia, para la cual son varios los aspirantes y todos cuentan con protectores.

El número de aspirantes á pequeños destinos es considerable y la lista va aumentando cada dia con nombres de nuevos pretendientes, pero hasta ahora, como tenemos dicho, no hay nada de nombramientos.

Club de belleza.
Los americanos han fundado un club de la belleza, que es en realidad un club de higiene encaminado á conservar la belleza.

Las que forman parte de él deberán obligarse á no leer novelas que irritan las imaginaciones enfermizas las exaltan y desarrollan una sensibilidad nerviosa excesiva, desde luego perjudicial á la belleza, provocando frecuentemente el enfraquecimiento.

La sobriedad es la primera condición para conservar un color claro y seductor; las señoras deberán contentarse con litro y medio de bebida cada veinticuatro horas, ó sea dos vasos por comida. Las grandes comidas, con manjares cargados de especias, quedan proscritos por precipitar la aparición de las arrugas y otros signos de vejez.

Las señoras que pertenezcan al club de belleza, no deben asistir á más de dos banquetes por mes.

Lo sentimos.
Se encuentra gravemente enfermo, uno de los hijos de nuestro amigo el comerciante de esta plaza D. Miguel Balonga.

Hacemos votos por la pronta y total mejoría del enfermito.

Sección recreativa

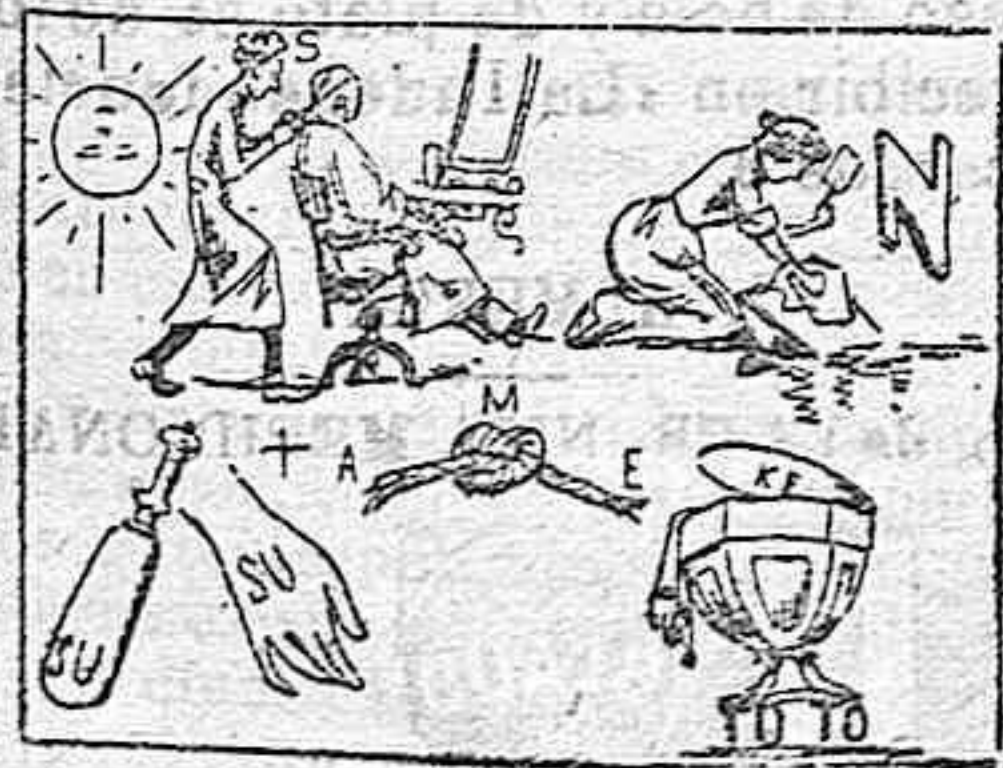
CASOS Y COSAS.

Entre amigos:
—¿Cuáles son los hombres que disfrutan de mejor vista?
—Los tutores.
—¿Y por qué razón?
—Porque tienen una pupila más que los otros hombres.

Leímos dias atrás en una novela por entregas:
«El barón llevaba una cazadora muy corta y un pantalón del mismo color.»

Solución á la charada de ayer: Serpiente.

JEROGRAFICO.



(La solución mañana).

Juzgado municipal.

DIA 9.

Nacimientos.
Maria Sierra Lopez; José Mota Guill, Carmelo Alcázar y Dionisio Ocaña.

Defunciones.
Joaquin Segura Lopez, Dolores Lopez Ferre, Manuel Morales Parra y Pedro Molina Sanchez.

Casamientos.
José Alferez Cruz con Maria Rodriguez César; José Verde Jimenez con Dolores Bascuñana Ubeda; Gabriel Fernandez Fuentes con Carmen Castro Flores y José Garcia del Olmo con Inés del Campo Garcia.

Movimiento de buques

Entrados.
Balandra «Joaquina», de 60 tns., con serrerin de corcho, de Puente Mayorga. Laud «Ejce Homo», de 66 tns., con paja, de Aguilas.

Vapor inglés «Rosario», de 1239 toneladas, con carga, de Valencia.

Despachados.
Vapor «Numancia», de 558 tns., con carga y 181 pasajeros, para Orán.

Vapor inglés «Rosario», de 1239 toneladas, con frutas, para Hull.

Vapor inglés «Sumbean», de 1783 tns., con id., para Londres.

Id. id. «Artlur», de 745 tns., con id., para id.

Polacra goleta «Suiza», de 67 toneladas, con lastre, para Torreveja.

Balandra «Nuevo Salvador», de 36 tns., con lastre, de Adra.

Un caso maravilloso

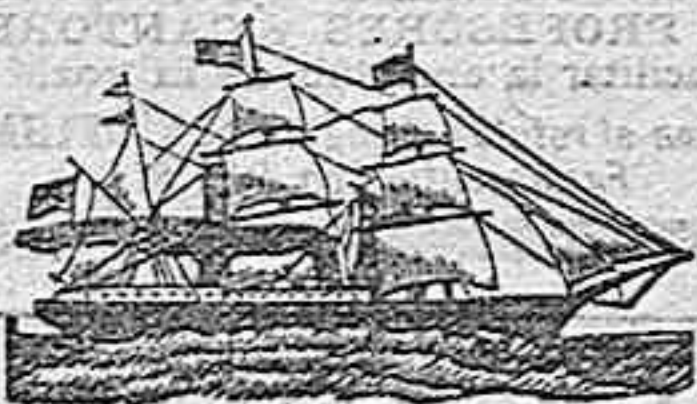
Lo es sin duda alguna el siguiente, que refiere la cura maravillosa de una anemia y raquitismo. Escribe el padre del niño enfermo al representante de los señores Scott y Bowne:

«Como quiera que tengo un hijo de 12 años, al cual la ciencia le daba ya por muerto, por enfermedad anémica que le tenía sumido en un raquitismo espantoso, agotados ya todos los medios de curación, al fin probé la Emulsión Scott (que ojalá lo hubiese hecho seis años antes). Es imposible decir los prodigiosos efectos que en mi hijo ha obrado tan maravilloso medicamento; y como el uso del mismo le ha devuelto la vida dándole una fuerza y vigor que á todos admira, no sabiendo cómo expresar á Vds. mi profundo agradecimiento, lo hago por la presente, que pueden hacer pública, para que sepa la humanidad la eficacia de la acreditadísima Emulsión Scott.

De Vd. afectísimo S. S. Q. B. S. M., Andrés Ferrás Comas. Orgañá (Lérida) 15 de Junio de 1896.»

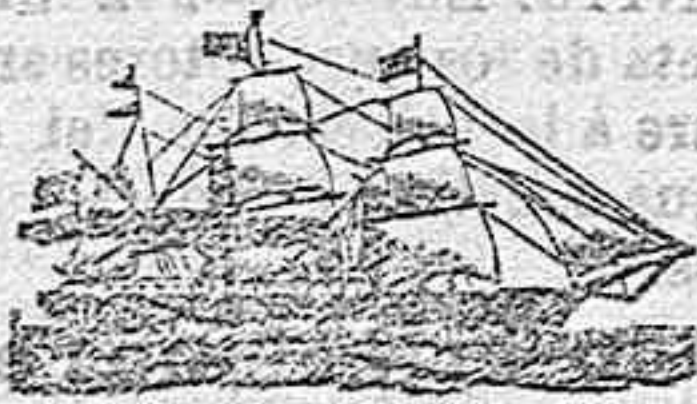
No se puede imaginar una prueba más patente del valor de la Emulsión Scott en un caso más deplorable. Este gran remedio, recetado tan generalmente por todos los médicos en las enfermedades extenuantes, es una fórmula de aceite de hígado de bacalao de Noruega, combinado con hipofosfitos de cal y sosa, formando una emulsión agradable al paladar. La manera especial de su fabricación le da ventajas sobre sus similares, siendo más beneficiosa al organismo que ninguna otra. Solamente en la forma de Emulsión Scott es el aceite de hígado de bacalao tan agradable al paladar y perfectamente adaptado á las necesidades de la naturaleza.

Para asegurarse contra la compra de imitaciones inferiores ó sin valor, no olvidéis que la legítima Emulsión lleva en el envoltorio un hombre cargando á cuestas un gran pescado.



Vapor Grao,
saldrá de este puerto el dia 13 para Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Cete, Marsella y Génova.

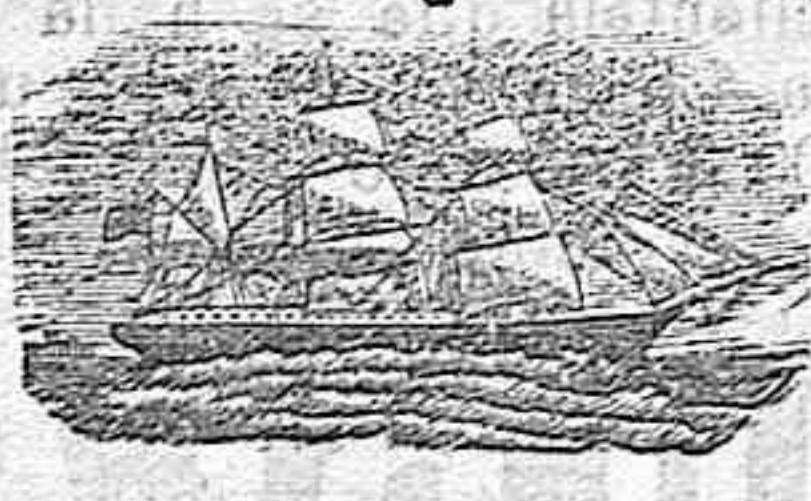
Admite carga y pasajeros.
Consignatario, Luis Campos, Virgen del Mar.



Vapor Nuevo Valencia
Saldrá de este puerto el dia 14 de Octubre para Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona, San Feliu de Guixola, Palamos Cete y Marsella.

Admite carga y pasajero
Consignatario, Luis Campos, Virgen del Mar número 1

Para Londres y Hamburgo



El vapor Georgian saldrá el 11 del corriente. Hueco 2.000 barriles. Agentes, Spencer y Roda.

Profesor Brocca

IDIOMAS.

TELEGRAMAS

De nuestro servicio especial

De la mañana.

Terremotos.

Madrid 9, 10 m

Se han recibido varios despachos telegráficos de carácter oficial en el Ministerio de la Guerra, dando cuenta el general Primo de Rivera, desde Manila, de haberse dejado sentir fuertes terremotos en aquel Archipiélago.

Segun dichos telegramas, la intensidad de dichos temblores de tierra han sido muy sensibles en Mindanao y Jolo, donde ha habido que lamentar algunas desgracias y pérdidas materiales.

Lo que dice la prensa.

(A las 11:20 m.)

La prensa de esta mañana dedica su preferente atención á ocuparse de los telegramas enérgicos que el Sr. Sagasta dirigió ayer al general Weyler y á los gremios y voluntarios de Cuba, como contestación á los que habia recibido, rogando no se relevase al general Weyler.

Dichos telegramas y la actitud enérgica del Sr. Sagasta, ha sido muy aplaudida por los diarios de mayor circulación y muy bien comentada en los círculos políticos.

Noticias oficiales.

(A las 12 m.)

En este momento se acaban de recibir nuevos despachos telegráficos de la Isla de Cuba, en los cuales manifiesta al Ministro de la Guerra el general Weyler, que ha concedido un amplio indulto á los deportados por complicaciones filibusteras de Ceuta y Chafarinas.

En dichos cablegramas no se anuncian nuevos encuentros.

La dimisión de Primo de Rivera

(A las 12:30 t.)

En los círculos políticos que acabo de recorrer, se asegura que el Gobierno ha recibido ya un despacho telegráfico del general de los ejércitos españoles en Filipinas, Sr. Primo de Rivera, presentando su dimisión.

En los centros oficiales aún no se ha facilitado dicha noticia. Se sigue asegurando que el general Martínez Campos se halla dispuesto á ocupar dicha vacante.

El Consejo de hoy.

(A la 1 t.)

La atención política de hoy está en expectación del Consejo de Ministros que está anunciado, pues se espera que en él resuelva el Sr. Sagasta el relevo de Weyler y el de Primo de Rivera. Hay gran interés por conocer los acuerdos que se tomarán.

Nombramiento.

(A las 2 t.)

Hoy se ha firmado por la Reina el nombramiento de Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, á favor del Sr. Merino.

Tropas á Filipinas

(A las 3 t.)

Ha zarpado del puerto de Barcelona con rumbo á Filipinas, el vapor trasatlántico «Covadonga».

Dicho vapor conduce al Intendente Sr. Portas y á algunos jefes y oficiales.

De la noche.

Noticias graves de Filipinas

Madrid 9, 8 n.

El Gobierno ha recibido noticias muy graves de Filipinas.

Dicen que los tagalos aprendieron la táctica de los rebeldes cubanos, rehuyendo todos los combates que pueden.

También se sabe que ha desembarcado en aquel archipiélago una expedición.

Consejo de Ministros.—Relevo de Weyler.

(A las 8:30 n.)

Se ha celebrado el Consejo de ministros que habia anunciado para hoy, bajo la presidencia de la Regente.

No se ha facilitado nota oficial á la prensa como es costumbre, por cuyo motivo los periodistas se acercaron á los ministros y al Sr. Sagasta, diciendo éste que solo se habia acordado el relevo del general Weyler que será sustituido por Blanco.

Gobernador de Almería.

(A las 9 n.)

Asegúrase que está acordado el nombramiento del Sr. Sammartín para Gobernador de Almería.

BOLSA

4 por 100 interior, 64-70.

4 por 100 exterior, 79-85.

4 por 100 amortizable, 78-80.

Londres, á la vista, 32-60.

París, á la vista, 29-50.

Dimisión de Primo de Rivera.

(A las 9:40 n.)

Se ha confirmado la dimisión del general Primo de Rivera, creyéndose le sustituirá Martínez Campos.

El general Blanco embarcará en la semana próxima á encargarse del mando superior de la isla de Cuba.

Disposiciones del Sr. Morat.

(A las 10:35 n.)

Se ha dicho que el ministro de Ultramar Sr. Morat, ha telegrafado á Manila mandando suspender el capítulo octavo del real decreto concediendo las reformas del Sr. Castellano á Filipinas.

España y los Estados-Unidos.

(A las 11 n.)

Un telegrama recibido de Washington dice que ha celebrado aquel Gobierno Consejo.

La opinión que dominó entre los ministros americanos fué contestar á España expresando le el deseo de cultivar amistosas relaciones y terminar pronto la guerra.

Firma de la Reina.

(A la 11:20 m.)

La reina ha firmado esta noche el relevo del general Weyler y el nombramiento del general Blanco para sustituirle, según acuerdo tomado en el Consejo de esta tarde.

Regreso de Weyler.—Motivo de su relevo.

(A las 11:40 n.)

El general Weyler regresará á la península en el primer vapor correo y si el general Ahumada no quiere regresar ahora se encargará del mando de aquella isla.

El principal motivo que ha tenido el Gobierno para relevar al general Weyler ha sido la carta suya publicada hace varios dias en el periódico «El Nacional».

Instrucciones al general Blanco

(A las 12 n.)

El general Blanco conferenciará mañana con el ministro de Ultramar Sr. Morat para recibir algunas instrucciones antes de marcharse á Cuba.

Le acompañarán algunos generales.

PERPEN.

Parraleros.

Tengo disponible 6.000 barbados de Riparia y Rupertis ingertados de uva de embarque blanca, clase superior.

Precio, cinco y seis reales.

JOSÉ RAMON ERASO.

Reyes Católicos 20.

Ntra Sra del Carmen.

Fábrica de trenza mecánica

6 soga para los alpargateros.

Depósito: calle del León, 3.

ALMERIA.

SOCIEDAD

Saint-Gobain Chauny y Cirey

FUNDADA EN 1665

Once fábricas de la Sociedad. Premios distintas Exposiciones REPRESENTANTE:

E. BONISANA,

Ingeniero agrónomo y catedrático. Almería

Abono especial para parrales preparados según fórmulas científico-prácticas

Abonos para naranjos y frutales.

Abono para cereales y huertas.

Abono especial para caña dulce.

Abono para toda clase de cultivo.

Comparando la nota garantizada de la composición de estos abonos que acompaña á todo pedido, se ve son muy superiores á los que se venden con el mismo nombre á precios excesivamente

alta elevados y en los que se tiene buen cuidado de no dar á conocer las materias que le componen para que los consumidores no se sperciban de lo exacto que resulta.

SE ANALIZAN GRATIS LAS TIERRAS CUANDO EL PEDIDO PASE DE 25 SACOS

20 puntas sacos de 70 kilos.

ENFERMEDADES

DE

Pulmon, Estómago, Hígado é Intestinos.

Consulta: de 4 á 6.

Gratis juéves y domingos de 9 á 11 de la mañana.

Glorieta San Pedro número 3, principal, derecha.

Limpia-botas,

de Juan Perez Delgado, calle de Alava, esquina á la de San Francisco. Se ha recibido un surtido de cremas de todas clases, brillantina y botes de lustre sudan lo mejor que puede aplicarse al calzado, hay trenzas y betunes, se ponen parches americanos y se reforma el calzado.

N más cabello blanco.

AGUA ESPANOLA.

Devuelve al cabello blanco su primitivo color dándole fuerzas y brillo, vigor y hermosura como en la juventud.

Tres pesetas frasco en las farmacias de don José Quesada, D. Antonio Fernandez, calle Real, y en la droguería de D. Antonio Guillen Puerta de Purchena.

The United Alkali Co. LIMITED

Abono mineral superior para parras, cereales y árboles frutales—25.000 puntales pino

Alambres galvanizados

JONH MURISON

Fábrica de la Noria

Trinidad Moreno Cruz.

PROFESOR DE MUSICA.

Lecciones de piano y guitarra á domicilio y en su casa.

Precios convencionales.

Regoo'jos, 18.

EL JAPON

Aceba de recibir un variado surtido de cintas para carrera y otro en mantillas blancas de imitación y verdadero encaje.

Ofrece á más una gran rebaja en todos los artículos de la presente estación.

Diaz y Barros.

8-ZAL-6.

